

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 18 de Marzo de 1968

No. 66

SUMARIO

**PODER LEGISLATIVO
CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 889
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Reconócense a Embajadores de Japón y Austria en Nicaragua	894
Nómbrese Cónsul General Ad-honorem de Nicaragua en Asunción, Paraguay	895
Delegado de Nicaragua a Reunión de Comité Especial de Expertos Gubernamentales	895
Delegado de Nicaragua a II Período de Sesiones de Conferencias de las Naciones Unidas	895
Delegación de Nicaragua a V Reunión del Consejo Interamericano Cultural de la OEA	895
Delegado de Nicaragua a Reunión de Comité Especial de Expertos Gubernamentales	895
Nómbrese Tercer Secretario de Embajada de Nicaragua en Costa Rica	896
Delegación de Nicaragua a XXXII Reunión de Integración Económica Centroamericana	896
Delegación de Nicaragua a IX Reunión Ordinaria del Consejo Económico Centroamericano	896
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Acta Constitutiva y Estatutos de Corporación Nicaragüense de Inversiones Ltda.	896
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	898
SECCION JUDICIAL	
Remates	899
Titulos Supletorios	901
Banco de América Avisa Accionistas y Público se ha solicitado Reposición Titulos Acciones Extraviadas	902
Solicitud de Garantía y Protección a Propiedad Intelectual	902
Citaciones de Procesados	902
Declaratorias de Herederos	904

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Séptimo Pe-

riodo Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta y siete minutos de la mañana del día miércoles, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Presidencia del honorable Senador doctor Crisanto Sacasa, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1º. — Se abrió la sesión.

2º. — Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Pidió la palabra el honorable Senador Rener, para referirse, dijo, al punto del acta en que se hacía alusión a la que, según el criterio del honorable Senador Argüello, había sido falta en su actuación como Secretario de esta Cámara, al transcribir la nota que le dirigiera el Señor Presidente de la Cámara de Diputados y del Congreso Nacional, doctor Orlando Montenegro, a los honorables Senadores mencionados en la misma. Agregó el Senador Rener, que si en realidad había procedido mal, presentaba sus disculpas a la Cámara y especialmente a su amigo, el Senador Argüello; aunque, como muy bien lo había dicho el Senador Raskosky, a quien le agradecía sus frases en su defensa, en su concepto se había concretado precisamente a actuar como Secretario, al poner en conocimiento de los Senadores referidos en dicha nota, el contenido de la misma. Siguió diciendo que era cierto que esa carta no había sido leída al Senado, porque antes de que se presentara la oportunidad, el Senador Agüero había hecho referencia a ella, y después de

una amplia discusión al respecto, se había nombrado una Comisión para tratar con la Honorable Cámara de Diputados ese asunto. En cuanto a la que después le dirigiera el honorable Senador Argüello, explicó que no había considerado necesaria su lectura, tal vez fue falta mía en realidad, pero no lo hice, dijo, porque se trataba de una carta casi personal y solamente me limité a transcribirla al Señor Presidente del Congreso Nacional, tal como él lo pedía. Terminó repitiendo lo manifestado por él en sesiones anteriores, que en el nombramiento de los Delegados de esta Cámara al Segundo Congreso Centroamericano de Congresos, no había tenido ninguna intervención, y que estaba a la orden de los Señores Senadores para cualesquier otra explicación que desearan de su parte.

No habiendo ninguna otra intervención, el honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutida el acta, y sometida a votación, fue aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

3º. — Bajo el punto siguiente de la Agenda, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, fue leída por Secretaria carta fecha 23 de febrero corriente, del honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Lorenzo Guerrero, en la cual daba aviso del recibo de la comunicación N° 44 que le fuera remitida por este Senado, acerca del desconsiderado tratamiento dado por funcionarios del Ceremonial Diplomático, a la Delegación de Senadores encargada de presentar en el Aeropuerto "Las Mercedes", saludo de bienvenida al Senador norteamericano Spessard Lindley Holland, quien invitado por nuestro Gobierno, llegó al país el sábado 20 de enero próximo pasado. El honorable Señor Ministro manifestaba que con mucho sentimiento de su parte se había impuesto de tan penoso incidente, después de haber ordenado la investigación del caso; por el que se apresuraba a dar sus más amplias excusas a esta Honorable Cámara y a los distinguidos miembros integrantes de la Comisión, ofreciendo que no volvería a suceder un caso semejante en el futuro, pues ya había girado instrucciones precisas a los funcionarios del Ceremonial, para que guardaran el debido respeto y brindaran las atenciones que se merece este Honorable Cuerpo Legislativo.

4º. — Siempre bajo el mismo punto, se dio lectura a un mensaje telegráfico también de fecha 23 del presente, del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., en el que agradecía a la Junta Directiva y demás compañeros de esta Cámara, el mensaje de felicitación que le fuera dirigido con motivo de su fecha natalicia.

5º. — Continuando con los asuntos con-

signados en la Orden del Día, seguidamente se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Salud Pública, el proyecto de ley por el cual se establece el Carnet Sanitario, obligatorio, gratuito, personal, renovable anualmente, para todas aquellas personas que habiten o permanezcan como residentes en el territorio nacional, previo ingreso a Centros de Estudio como Escuelas, Colegios, Institutos, Universidades, Academias, previo ejercicio, adopción o aceptación de cualquier labor, oficio, empleo, profesión o cargo público o privado.

6º. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación denominada "CENTRO DE SERVICIO SAN LUCAS", establecida en la ciudad de Managua.

7º. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el que se otorga personalidad jurídica, a la "ASOCIACIÓN DE MEDICOS VETERINARIOS DE NICARAGUA", establecida en la ciudad de Managua.

8º. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder aumento de CIEN CORDOBAS, en la pensión de Gracia de que goza la señora Concepción Altamirano Zamora, de la ciudad de Managua.

9º. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se modifica el Arto. 1º del Decreto N° 1408, del 29 de noviembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 283 del 12 de diciembre de 1967, en el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, un préstamo hasta por la suma de US\$4.100.000.00, destinados a financiar un programa de construcciones escolares, en el sentido de que, sin perjuicio de todo lo demás expresado en dicha autorización, el plazo del préstamo será de veinticinco años de los que los diez primeros son de gracia, y que el Gobierno deberá reconocer anualmente el interés del 6-1/4% sobre las sumas recibidas y un cargo de compromiso del 3/8 del 1% sobre los saldos pendientes de retiro.

10. Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Economía, proyecto de ley por el cual se modifica el Decreto N° 959 del 18 de junio de 1964, publicado en "La Gaceta" N° 170 del 28 de julio del citado año, que reforma la Ley Creadora del Consejo Nacional de Economía.

11. — Informó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que la Comisión de Gracia había emitido y presentado sus dic-

támenes sobre tres asuntos sometidos a su estudio, que no estaban contenidos en la Agenda, por lo que solicitaba su anuencia para que fueran tratados fuera de ella.

Estando unánimemente de acuerdo la Cámara en que se trataran los asuntos aludidos, y conforme anunciara a continuación el Señor Presidente, se procedió a su lectura y discusión.

12. — En primer debate, se dio lectura al dictamen de Mayoría presentado por la Comisión de Gracia, suscrito por los honorables Senadores Briones y Reyes, sobre el proyecto de ley tendiente a otorgar Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL CORDOBAS, a la señora Josefina Baca viuda de Romero Rojas, en reconocimiento a los servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, el doctor José Angel Romero Rojas; y en el cual lo acogían plenamente, por considerarlo de justicia, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación. Seguidamente fue leído el dictamen Minoritario, que sobre el mismo proyecto, presentaba el honorable Senador Rivas Gasteazoro, miembro también de la Comisión, en el que opinaba que en las diligencias incoadas, no aparecía plenamente comprobada la circunstancia de carecer la peticionaria de bienes raíces o rentas suficientes para vivir, por lo que a su juicio, esta Honorable Cámara, antes de resolver sobre el particular, debía recabar mayores datos de quien correspondiera. Igualmente hacía notar el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que la pensión solicitada por el Ministerio de la Gobernación y aprobada por la Cámara de Diputados, era de \$ 1.000.00, cantidad mayor que la de C\$700.00 que pedía la solicitante.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que como se acababa de imponer la Cámara, sobre el asunto en discusión, la Comisión de Gracia había emitido dos dictámenes; uno de Mayoría, que lo acogía, y otro de Minoría que indicaba que debían recabarse mayores datos al respecto. Sometió a su consideración, el de Mayoría.

Habiendo ingresado en ese momento al recinto el honorable Senador Argüello, solicitó fuera leído nuevamente el dictamen de Minoría, para enterarse de él. Le repuso el Señor Presidente, que aunque ya estaba leído, con mucho gusto sería complacido. El honorable Senador Rener dio nueva lectura a dicho dictamen Minoritario.

Pidió a continuación la palabra el honorable Senador Argüello, quien se refirió a los muchos méritos que adornaran la figura del doctor José Angel Romero Rojas; haciendo fe de que su viuda no podía tener ningún capital, porque el doctor Romero Rojas había vivido y muerto dentro de la

más honrosa pobreza. El honorable Senador Abaúnza Salinas se manifestó también de acuerdo con el proyecto, por los muchos merecimientos del doctor Romero Rojas. Agregó que la argumentación del Senador Rivas Gasteazoro no involucraba una verdadera oposición, sino que se refería a deficiencias dentro de la tramitación del expediente, que con la explicación dada por el honorable Senador Argüello, que conocía la situación económica de tan ilustre hombre y de cuya palabra debían dar fe, quedaba cubierta. Por su parte el honorable Senador Solórzano Cardoza, opinó que habiendo tantas personas necesitadas de pensiones, no debían ser tan espléndidos, sobre todo en el actual régimen de probidad, por lo que creía que debían otorgar la pensión por los setecientos córdobas que solicitaba la peticionaria, y no por los un mil, a que había sido aumentada por la Cámara de Diputados. Intervinieron seguidamente los honorables Senadores Chávez, Argüello y Mendieta, expresando su acuerdo a la pensión por los un mil córdobas solicitados en el proyecto. Se refirieron también a la acrisolada personalidad del doctor Romero Rojas, quien fuera distinguido Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y cuya esposa debía llevar con dignidad, su situación de viuda de un funcionario tan destacado.

El honorable Senador Rivas Gasteazoro manifestó que él no se estaba pronunciando sobre el fondo de la cuestión, de si la señora de Romero Rojas tenía derecho o no a la pensión, acerca de lo cual, se inclinaba a pensar que sí lo tenía, puesto que se trataba de un funcionario que había prestado largos años de servicio al Estado; sino que su argumentación, dijo, era de orden legal, ya que con los dos testigos que aparecían en el expediente, no se establecía plena prueba de la situación económica de la agraciada, y por eso él, en el campo estrictamente legal, opinaba que se debía recabar una información más completa al respecto, porque debía tener el cuidado de que se llenaran todas las formalidades necesarias en la tramitación de asuntos de esta naturaleza.

Siguieron alternando en el uso de la palabra los honorables Senadores Argüello, Chávez y Rivas Gasteazoro, cuyas intervenciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal. El honorable Senador Argüello opinó que el asunto ya estaba suficiente discutido, solicitando al Señor Presidente lo declarara así. Manifestó el honorable Señor Presidente que remitía tal resolución a la consideración de la Cámara, y recabados los votos de los Señores Senadores, acerca de si se consideraba suficientemente discutido el asunto, se ob-

tuvo un resultado afirmativamente unánime. En consecuencia, el honorable Señor Presidente declaró el asunto suficientemente discutido, manifestando que solamente harían uso de la palabra los que ya la hubieren solicitado o no hubieran intervenido en el debate.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Castrillo quien manifestó extrañeza porque el honorable Senador Rivas Gasteazoro no hubiera hecho fe de la declaración de doña Josefina Baca viuda de Romero Rojas, al asegurar que carecía de bienes raíces cuando él, que vivía en Chinandega, y siendo el doctor Romero Rojas de aquella localidad, debía conocerla bien. Concluyó manifestando su acuerdo al proyecto, que otorgaba la pensión por los un mil córdobas.

Para contestar alusión personal, pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, expresando que él en ningún momento había puesto en duda la palabra de la solicitante, la honorable señora de Romero Rojas, sino que se concretaba a la ley, que exigía se presentaran dos testigos, para comprobar lo dicho, y en el presente caso él había encontrado que no había concordancia en la declaración de ambos.

Habiendo sido declarado suficientemente discutido el asunto, el honorable Señor Presidente anunció que procederían a la votación, por balotas, del dictamen de Mayoría junto con el proyecto, en lo general siendo aprobados con dos votos en contra.

En lo particular, se leyó y aprobó, por balotas, el Arto. 1º., siempre con dos votos en contra.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 2º. último del proyecto.

Se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Argüello y Hüeck, acerca de si el artículo segundo debía votarse o no por balotas; en el que sostenía el primero que sí, y el honorable Senador Hüeck, que no era necesario.

El honorable Señor Presidente dilucidó el punto, al manifestar a la Cámara que ya en sesiones anteriores se había establecido que no eran necesarias las balotas para la votación de este artículo, por lo que procederían a la votación pública. Repuso el honorable Senador Argüello que como él opinaba lo contrario, se abstendría de dar su voto.

Se procedió a la votación nominal del Arto. 2º., siendo aprobado con el único voto en contra del honorable Senador Solórzano Cardoza y una abstención del honorable Senador Argüello, que conforme el Reglamento, se sumó a la mayoría.

Quedó por lo tanto el proyecto, aprobado en primer debate.

El honorable Senador Castrillo hizo moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; la cual moción fue secundada con entusiasmo por el honorable Senador Argüello.

Acerca de la forma en que sería votada la anterior moción, con o sin balotas, se suscitó de nuevo un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Castrillo, Hüeck y Argüello. Los Senadores Castrillo y Argüello opinaron que por la importancia de la votación, en la que se estaba renunciando a un segundo debate y en las otras votaciones habían habido votos en contra, la votación debía ser por balotas. Y el honorable Senador Hüeck, sostuvo que habiendo sido ya aprobada la ley en primer debate, la dispensa del segundo y demás carecía de trascendencia; invocó además la resolución que al respecto había tomado la Cámara en sesiones anteriores, de que únicamente en asuntos de Gracia, debían votarse por balotas, el dictamen y el proyecto en lo general, y en lo particular el Arto. 1º., que es el que otorgaba la pensión; y de dicha resolución solicitó el testimonio del honorable Señor Presidente, quien manifestó que efectivamente así lo había convenido la Cámara. El honorable Senador Solórzano Cardoza, también se manifestó en este último sentido, lo mismo que el Senador Raskosky. Por su parte el honorable Senador Renner, fue de opinión de que tales dispensas se habían votado por balotas siempre, y así debían seguirlo haciendo.

Ante las discrepancias de criterio antes señaladas, dispuso el honorable Señor Presidente someter a la consideración de la Sala si la votación sobre la moción de dispensas se hacía por balotas o no, con un resultado de nueve votos porque se efectuara por medio de balotas y cinco porque se hiciera públicamente.

De conformidad con la resolución anterior, se llevó a cabo la votación por balotas, siendo aprobada la moción del honorable Senador Castrillo, —tendiente a que le fueran dispensados al proyecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente—, por doce votos a favor y dos en contra. Quedó por lo tanto el proyecto de la referencia, definitivamente aprobado.

13. — A continuación, y en primer debate, se dio lectura al dictamen de Mayoría presentado por la Comisión de Gracia, suscrito por los honorables Senadores Brios y Reyes, sobre el proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vita

licia de UN MIL CORDOBAS, a la señora Ana Osorno viuda de Barquero, en reconocimiento a valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, el doctor Antonio Barquero, en el que se pronunciaban en un todo a favor del mismo. Igualmente fue leído el dictamen de Minoría que sobre dicho proyecto presentaba el honorable Senador Rivas Gasteazoro, en el que expresaba tener entendido que es costumbre de la Corte Suprema de Justicia que, cuando fallece un Magistrado de la misma, ese Alto Tribunal entrega a su viuda u a otro familiar en su defecto, como ayuda, una suma de dinero correspondiente a un año de sueldo; y como en el caso de la muerte del doctor Barquero, según aparecía en el escrito petitorio, había fallecido desempeñando ese cargo, era de opinión que antes de resolver sobre el particular, se recabara dicho dato, para que esta honorable Cámara pudiera juzgar sobre el caso con pleno conocimiento de causa.

Pidió la palabra el honorable Senador Argüello, quien hizo una brillante apología del doctor Barquero, al que conociera desde joven. Se manifestó plenamente de acuerdo con el otorgamiento a su viuda, de la pensión en discusión, que dijo, consideraba diminuta, por tratarse de un hombre de la categoría del doctor Barquero. Refiriéndose a lo expuesto por el honorable Senador Rivas Gasteazoro en su dictamen minoritario, manifestó que sabía que la Corte Suprema había votado una suma para su viuda, pero había sido para pagar sus deudas y gastos de entierro, y para continuar después en la misma honrosa miseria en que había vivido y muerto su esposo. Tanto el honorable Senador Hüeck, como el Senador Raskosky, se sumaron a las expresiones vertidas por el Senador Argüello, solicitando a la Cámara fuera aprobado el proyecto por unanimidad.

Declarado suficientemente discutido el dictamen de mayoría y el proyecto, en lo general, fueron sometidos a votación, por balotas, y aprobados por trece votos a favor y uno en contra.

A discusión en lo particular el Arto. 1º, y sometido a votación por balotas, se aprobó con igual resultado de votos.

Al leerse y someterse a discusión el Arto. 2º, manifestó el honorable Señor Presidente, que de acuerdo con la costumbre adoptada por la Cámara, se votaría públicamente.

Dijo el honorable Senador Argüello que para complacer a su estimable colega y amigo, Senador Hüeck, y para imponerle también mayor seriedad al acto, votaría por el artículo 2º, sin balotas.

Se procedió a recoger los votos nomina-

les de la Cámara sobre el Arto. 2º, último del proyecto, siendo aprobado por unanimidad, y quedando por lo tanto éste, aprobado en primer debate.

Hizo moción el honorable Senador Chamorro Pasos, a la cual se sumaron los honorables Senadores Argüello y Hüeck, para que le fueran dispensados al proyecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Y sometida a votación, por balotas, fue aprobada por unanimidad, y quedó en consecuencia, aprobado en definitivo el referido proyecto.

14. — Por Secretaría, se leyó en lo general, el dictamen de Mayoría presentado por la Comisión de Gracia, y suscrito por los honorables Senadores Briones y Reyes, sobre el proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUI NIENTOS CORDOBAS, a favor del doctor José Félix Rodríguez, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a valiosos servicios prestados a la Patria, durante muchos años, en el cual lo acogían favorablemente, y aconsejaban a la Cámara darle su aprobación. Igualmente fue leído el dictamen Minoritario que sobre el mismo proyecto presentaba el honorable Senador Rivas Gasteazoro, en el que se manifestaba de acuerdo en que esta honorable Cámara aprobara la pensión solicitada por el doctor Rodríguez, en consideración a sus largos años de servicio prestados al Estado y a su avanzada edad de 98 años; pero expresaba su disenso total de las razones expuestas por el Señor Jefe Político de Zelaya, quien recomendaba se concediera la pensión como ayuda del Partido Liberal Nacionalista, por ser el solicitante un fervoroso somocista, predicador y practicante de la doctrina somocista.

Se sometió a discusión el dictamen de Mayoría.

En la palabra el honorable Senador Argüello, expresó su acuerdo a lo manifestado en su dictamen por el Senador Rivas Gasteazoro, de que para solicitar una pensión, se invocaran razones de carácter partidista, puesto que en esta Cámara, debían verse esas cuestiones desde un punto de vista más elevado. A continuación se refirió el Senador Argüello a la larga y magnífica labor desempeñada por el doctor José Félix Rodríguez, con gran honorabilidad, en el Registro Público de Bluefields, de donde habían tenido que retirarlo, por su avanzada edad. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo en que le demos la pensión que él se merece, dijo, no por ser Liberal, sino como nicaragüense que ha prestado servicios a la Nación. Los honorables Senadores Castriño y Abaúnza Salinas, también apoya-

ron el proyecto, haciendo este último formal moción para que el monto de la pensión del doctor Rodríguez, fuera aumentado de \$ 500.00 a \$ 1.000.00. Intervinieron seguidamente los honorables Senadores Mendieta y Rener, quienes hicieron mérito de la labor desarrollada por el doctor Rodríguez, y manifestaron su completo acuerdo a que le fuera aumentada su pensión a un mil córdobas, en cuyo sentido mocionara el honorable Senador Abaúnza Salinas. El honorable Senador Argüello también apoyó la moción, pero la consideró fuera de tiempo, porque apenas estaban discutiendo, en lo general, el dictamen y el proyecto; y cabía hasta que entraran a la discusión particular del Arto. 1º. En términos análogos se manifestó el honorable Senador Solórzano Cardoza, quien asimismo disintió de que para el otorgamiento de una pensión, se adujeran razones de tipo político.

Declarado suficientemente discutido por el Señor Presidente el dictamen de Mayoría y el proyecto en lo general, se sometieron a votación por balotas y se aprobaron por unanimidad.

Al leerse y someterse a discusión en lo particular el Arto. 1º., el honorable Senador Abaúnza Salinas reiteró su moción en el sentido de que la pensión al doctor Rodríguez, que se concedía por este artículo, fuera aumentada de \$ 500.00 a \$ 1.000.00; y después de un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Hüeck y Rener, —acerca del atraso, que señaló el primero, que sufrirían los efectos de la pensión al ser reformado el proyecto, contestándole el Senador Rener, que bien valía éste la pena por el beneficio que significaba para el doctor Rodríguez—, se declaró suficientemente discutida la moción, y sometida a votación, se aprobó por balotas, con un único voto en contra.

Quedó por lo tanto el Arto. 1º reformado en el sentido de que la pensión otorgada al doctor Rodríguez, sería, en vez de C\$. . . 500.00, de \$ 1.000.00.

El Arto. 2º., último del proyecto, fue aprobado, mediante voto público, por unanimidad y quedó por lo tanto éste, aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Rener, secundada por el Senador Argüello, se le dispensaron, por medio de votación por balotas y por unanimidad, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes al conocimiento de la honorable Cámara de Diputados, la reforma hecha en el Senado.

15. — No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión.

Crisanto Sacasa,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Reconócense a Embajadores de Japón y Austria en Nicaragua

ACUERDO N° 248

“En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Imperio del Japón, el día veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, a favor del Excelentísimo Señor Kanichi Nishimura, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Nicaragua,

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Kanichi Nishimura, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho Imperio en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comunique: Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA, Presidente. —*Lorenzo Guerrero,* Canciller”.

ACUERDO N° 249

“En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Austria, el día once de Abril de mil novecientos sesenta y siete, a favor del Excelentísimo Señor Doctor Hans Thalberg, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Nicaragua,

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Hans Thalberg, en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República guarden y ha-

gan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA, Presidente. —*Lorenzo Guerrero, Canciller*".

Nómbrese Cónsul General Ad-honorem de Nicaragua en Asunción, Paraguay

"Nº 12

El Presidente de la República,
A c u e r d a :

1º Nombrar al señor Doctor Mario López Escobar, Cónsul General Ad-Honorem de Nicaragua en Asunción, Paraguay.

2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. "Año de la Eficiencia Agrícola y Ganadera". —El Presidente de la República, A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Delegado de Nicaragua a Reunión de Comité Especial de Expertos Gubernamentales

"Nº 22

El Presidente de la República,
A c u e r d a :

Primero: Nombrar Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Reunión de un Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargado de preparar un Proyecto de Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en peligro, que se reunirá en París, en la Casa de la UNESCO, del 11 al 20 de Marzo de 1968, al Señor Don Miguel D'Escoto Muñoz, Embajador de Nicaragua en ese país.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Delegado de Nicaragua a II Período de Sesiones de Conferencias de las Naciones Unidas

"Nº 24

El Presidente de la República,
A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Rodolfo Bojorge Moreira, Gerente del Banco

Central, Delegado del Gobierno de Nicaragua al Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se verificará en la ciudad de Nueva Delhi, India, del 1º de Febrero al 25 de Marzo de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

DELEGACION DE NICARAGUA A V REUNION DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL DE LA OEA

"Nº 25

El Presidente de la República,
A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la V Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano Cultural de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se celebrará en la ciudad de Maracay, Venezuela, del 15 al 22 de Febrero de 1968, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación: Señor Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública. Delegados Alternos: Profesores Raúl E. Quintanilla J., Director General de la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación y Guillermo Rothschild Tablada, Director de Extensión Cultural del Ministerio de Educación Pública.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Delegado de Nicaragua a Reunión de Comité Especial de Expertos Gubernamentales

"Nº 31

El Presidente de la República,
A c u e r d a :

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo número veintidós, fechado el veintinueve de Enero del año en curso, para nombrar al Señor Licenciado Francisco José D'Escoto Brockmann, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Francia, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Reunión de un Comité Especial de Expertos Gubernamentales

encargado de preparar un Proyecto de Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en peligro, que se reunirá en París, en la Casa de la UNESCO, del 11 al 20 de Marzo de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Tercer Secretario de Embajada de Nicaragua en Costa Rica

"Nº 32

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Ascender al rango de Primer Secretario, al Señor Jaime José Barker Cerna, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Delegación de Nicaragua a XXXII Reunión de Integración Económica Centroamericana

"Nº 33

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XXXII Reunión del Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que se celebrará en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Honduras, del 10 al 18 de Marzo en curso, en la forma siguiente: Delegado y Jefe de la Delegación, Doctor Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía. Delegados: Licenciado Don Manuel Wong Valle, Director de Integración, y Don César Abella Manning, Director Asistente de Integración.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Delegación de Nicaragua a IX Reunión Ordinaria del Consejo Económico Centroamericano

"Nº 34

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la IX Reunión Ordinaria del Consejo Económico Centroamericano, que se celebrará en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., República de Honduras, del 19 al 24 de Marzo en curso, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación, Señor Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio. Delegados: Doctor Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía; Licenciado Manuel Wong Valle, Director de Integración y Licenciado Don César Abella Manning, Director Asistente de Integración.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Corporación Nicaragüense de Inversiones Ltda.

C E R T I F I C A C I O N

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito *Corporación Nicaragüense de Inversiones Ltda.*, como sigue: I) CONSTITUCION, DURACION, OBJETO: Por escritura Pública Número tres que autorizó en la ciudad de Managua el Dr. Luis Alberto Bendaña Benítez a las tres de la tarde del treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete comparecieron los señores: Dr. Jorge A. Montealegre Callejas, Abogado-Economista, casado; Valentín Horviller Cuadra, Ingeniero-Industrial, casado; Don Carlos Sánchez S., Contador, casado; Licenciado Noel Sánchez Cordero, Economista, casado; Licenciado Benjamín Altamirano Mayorga, Administrador de Empresas, soltero; Licenciado León Debayle Lagos, Economista, soltero; Ingeniero Giancarlo Peñalba Cara, Ingeniero Industrial, soltero; Licenciado Richard González Montealegre, Economista, casado; Dr. Alejandro Carrión Abaúnza, Abogado, casado; Licenciado Ronaldo Gómez, Administrador de Empresas, casado; Señor Car-

los Icaza, estudiante de Derecho, casado; Señorita Diana Riorda, Secretaria, soltera; Señora Esperanza de Villares, Secretaria, casada; Señora Maritza Larios de Bendaña, Secretaria, casada; Señora María Rafaela Courtney, Secretaria, casada; Señorita Nydia Altmirano adams, Secretaria, soltera; Señora Ana Salas Ocón, Oficinista, soltera; Señorita Ofelia García, doméstica, soltera; Señor Denis Obando Pavón, Contador, soltero; Señor José Marquez, Contador, casado; Señor Juan Francisco López, Contador, casado; Señor Benjamín López, Contador, soltero; Señor Dr. Manuel Cordero Sanhueza, Abogado, casado; Señor Carlos José Pomares, Mensajero, soltero; Señor Mauricio Avellán Paniagua, Contador, casado; Señor Justo Hooker, Contador, casado; Señor Daniel Ruiz, Mensajero, casado; Señor José García Barquero, Chofer, casado; Señor Gonzalo Ramírez Blanco, Chofer, casado; exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Nicaragüense de Inversiones Ltda.", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en esta ciudad de Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad: libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos o posición social; b) control democrático: una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS. Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los empleados de Corporación Nicaragüense de Inversiones Ltda., quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de C\$5.00 y una aportación de C\$10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos; concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos; cumplir con sus obligaciones pecuniarias; acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. *Derechos:* Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre, con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil; por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO. La dirección

y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) El Tesorero Gerente. *De la Asamblea General:* La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados; sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas Extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o cuando el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberán convocarse con quince días de anticipación por lo menos. *Del Consejo de Administración:* Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente; Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y Un Vocal. *Del Tesorero Gerente:* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito:* Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. *Del Comité de Educación:* Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO. Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El Capital Social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlo. La Cooperativa inicia sus operaciones con un capital pagado de Doscientos Cincuenta Córdobas Netos (C\$250.00). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto, del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del

cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los asociados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. CAPITULO V. *De la Fusión o Afiliación.* La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personalidad jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras Cooperativas del mismo tipo, o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. CAPITULO VI. *Disolución y Liquidación.* Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las once de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y siete en el local de las Oficinas de Corporación Nicaragüense de Inversiones; en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta Sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Lic. Ronaldo Gómez; Vice Presidente, Ing. Valentin Horvilleur Cuadra; Secretario, Lic. Noel Sánchez Cordero; Tesorero, Don Juan Francisco López y Vocal, Señorita Nydia Altamirano. Para la Junta de Vigilancia: Ing. Giancarlo Peñalba Cara, Don Benjamín López y Dr. Alejandro Carrión Abaúnza. Comité de Crédito: Sr. Justo Hooker, Señora María Rafaela Cerda de Courtney y Licenciado León Debayle Lagos. A esta Asamblea asistieron el número de personas requerido por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las once y cincuenta minutos de la mañana del diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita bajo el No. 20, folio 161, Tomo X del Libro de Inscripción de Cooperativas.

Es conforme. Managua, veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Entre líneas. — o. — r. — o. — valen. — Julio C. Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 632 B/U 846129 Valor: \$ 45.00
The Kendall Company, Estados Unidos
América, solicita registro marca:

"CURITY"

Para: Clase 47.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 637 B/U 846150 Valor: \$ 45.00
Rosibel y Haydeé Flores Cía. Ltda., solicita registro marca:

"KOLA INGLESA IMPERIAL"

Para: Clase 48.

Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, cinco marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 631 B/U 846128 Valor: \$ 45.00
Juan Miguel Dada, solicita registro marcas:

"DADA" — "PUNTO ROJO"

Para: Clase 42 (Vestuario).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, seis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 650 B/U 810795 Valor: \$ 45.00
Sterling Products International, Incorporated,
mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"CANFENIQUE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 652 B/U 810795 Valor: \$ 45.00
Unión Carbide Corporation, mediante Gestor
Oficioso solicita registro marca:

"SIRMATE"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Dos Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 651 B/U 810795 Valor: \$ 45.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, median-
te Gestor solicita registro marca:

"POWER CUSHION"

Para: Clase 38. Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 649 B/U 810795 Valor: ₡ 45.00
Unilever Limited, mediante Gestos Oficioso, solicita registro marca:

"CHERISH"

Para: Clase 4 y 6 — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Veintiuno Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 483 B/U 825444 Valor: ₡ 135.00
Gifu Seisen Kabushiki Kaisha, mediante apoderado, solicita registro marca:



Para: Clase 42, Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, Diecinueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 648 B/U 810795 Valor: ₡ 45.00
Dr. Karl Thomae G.m.H., mediante apoderado, solicita registro marca:

"PERSUMBRAN"

Para: Clase 9. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 534 B/U 829141 Valor: ₡ 45.00
The Procter & Gamble Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"E C H O"

Para: Clase 4, — Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, Veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordeiro, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 487 B/U 825446 Valor: ₡ 45.00
Valor Tobacco Company, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"GALLANT"

Para: Clase 20. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, diecinueve de febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 486 B/U 825447 Valor: ₡ 45.00
Laboratorios Huba, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

"SEBRYL"

Para: Clase 7 y 9. Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, diecinueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López,

Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 485 B/U 825448 Valor: ₡ 45.00
The Cement Marketing Company Limited, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CEMWASH"

Para: Clase 19. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, diecinueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 484 B/U 825445 Valor: ₡ 45.00
The Gillette Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CONTRA"

Para: Clase 26. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, diecinueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 773 — B/U 851326 — Valor C\$90.00

Once mañana dos Abril corriente año, subastaráse propiedad urbana número 16371; linderos: Norte, lote 34; Sur, lote 25; Oriente, Avenida Central y Occidente lote 27. Matagalpa. Base: Veinte mil secientos ochentidós córdobas con 14/100. Ejecuta: Banco de la Vivienda a Antonio Rodríguez Ocampo. Juzgado Primero Civil del Distrito, Marzo ocho, mil novecientos sesentiocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Félix Castillo, Srio.

3 3

Reg. 752 — B.U 850663 — Valor C\$90.00

Once mañana veintidós Abril, subastaráse urbana Matagalpa, dieciocho setenta metros frente, treinta sesenta metros fondo, contiene casa; linda: Norte, calle; Sur, carretera; Este, Juan Picado; Oeste, María Gutiérrez. N° 16722, As. 1, folio 160, tomo 291. Registro Matagalpa. — Base: Dieciocho mil córdobas. Ejecuta: Banco de la Vivienda a José María Viquez. — Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, ocho Marzo 1968. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — F. Castillo, Secretario.

3 3

Reg. 776 — B.U 836872 — Valor C\$90.00

Once mañana, treinta Marzo corriente, remataránse siete manzanas Condega, paraje Río Abajo. Oriente, Jesús Ramírez; Occidente, Santos Ramírez; Norte, Jesús Ramírez; Sur, Santos Ramírez. Tres manzanas mismo paraje. Oriente, Modesto Canegas; Occidente, Jesús Ramírez, Benicio Morales; Norte, Estanislao Torres; Sur, Isidoro Morales. — Base: Mil córdobas, intereses, costas. — Nicolás Castillo contra Antonia Cruz. — Oyense posturas. — Juzgado Local, Estelí, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. Firma ilegible, Srio.

3 3

Reg. 775 — B/U 791272 — Valor C\$ 45.00

Doce meridianas cinco Abril subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento. Ejecuta: Julio Urbina Sánchez a Engracia Espinoza Urbina. Avalúo: Mil córdobas. Oyense posturas. — Juzgado Local Civil. Boaco, Marzo once, mil novecientos sesentiocho. — Socorro Campos, Secretaria.

3 3

Reg. 774 — B/U 851469 — Valor C\$135.00

Once de la mañana, veintinueve Marzo 1968, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, linda: Norte, Rafael Huezco; Sur, Juan Fonseca; Oriente, Inés Silva; Occidente, 3ra. Avenida Sur, Rafael Huezco. Inscrita N° 31.910, tomo 432, folio 114, asiento 1° Sección Derechos Reales Registro Público de Managua. Base postura: Cinco mil córdobas. Ejecución: Enriqueta Geyer de González a Angela Dávila Mercado. —Dado Juzgado Civil 1° del Distrito, Managua, doce Marzo mil novecientos sesenta y ocho. Las once y media de la mañana. —Ildefonso Palma Martínez, Juez. —F. Avellán P., Srio.

3 3

Reg. 759 — B/U 850680 — Valor C\$135.00

Nueve de la mañana cuatro Abril próximo subastaráse local Juzgado finca rústica sita "Tisma", Departamento Masaya, seis manzanas un mil quinienta setecientos cuatro varas cuadradas superficie, forma pentágono irregular, inscrita número veintidós mil cincuenta, folio doscientos cincuenta y nueve, Tomo ochentidós, asiento primero, Registro Público Masaya. —Base: tres mil trescientos sesenta córdobas, intereses y costas. Ejecuta: Antonio Caldera Flores contra José Francisco Garay. Oyense posturas. —Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. —F. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 783 — B/U 814697 — Valor C\$90.00

Once mañana veintidós Marzo corriente, remataránse urbanas: a) dos terceras partes indivisas, lindante: Oriente, Alfonso Solórzano; Poniente, Ramón Brenes; Norte, Rosa de Caldera; Sur, Concepción Caldera; b) Oriente, Berta Boniche; Poniente, Margarita Cuadra; Norte, Concepción Caldera; Sur, Leopoldo Calero. —Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Concepción Caldera viuda de Brenes. Base: Setentaiocho mil córdobas. —Juzgado Civil Distrito, Masaya, veintiocho Febrero mil novecientos sesentiocho. —Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Reg. 755 — B/U 850660 — Valor C\$90.00

Once mañana veinte Abril, subastaráse, urbana Matagalpa, nueve varas frente, veinticinco varas fondo, contiene casa; linda: Norte, Oriente y Sur, José Jesús Arauz; Occidente, Erasmo Montoya. N° 17123, As. 1, folio 194, tomo 303, registro Matagalpa. —Base: Veintiún mil córdobas. —Ejecuta: Banco de la Vivienda a Halberto Mairena y señora. —Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, ocho Marzo mil novecientos sesentiocho. —I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. —F. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 756 — B/U 850659 — Valor C\$90.00

Once mañana treinta corriente, subastaráse urbana Boaco, nueve metros frente dieciséis metros fondo, contiene casa; linda: Norte, Orlando Abarca; Sur, Reynaldo Gómez; Este, Francisco Almanza; Oeste, Lila Cruz. N° 5556, As. 1, folio 50, tomo 60, Registro Boaco. —Base: Doce mil córdobas. —Ejecuta: Banco de la Vivienda a Ali Campos y señora. Juzgado Civil Distrito, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. —I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. —F. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 754 — B/U 850661 — Valor C\$90.00

Once mañana dieciocho Abril, subastaráse urbana Matagalpa, doce varas frente, treinta varas fondo, contiene casa; linda: Norte, Occidente, Lupe Bermúdez; Este, calle; Sur, Emilia Blandón. N° 16740, As. 1, folio 205, tomo 291, Registro Matagalpa. —Base: Veinte Mil Córdobas. —Ejecuta: Banco de la Vivienda a Abraham López Tellería. —Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, ocho Marzo mil novecientos

sesentiocho. —I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. —F. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 753 — B/U 850662 — Valor C\$ 90.00

Once mañana dieciséis Abril, subastaráse urbana Matagalpa, diez varas frente treintiuna fondo, contiene casa; linda: Norte, calle; Sur, Juan José Martínez; Este, Esperanza Pérez; Oeste, Agustín Matus. N° 10812, As. 4, folio 164, tomo 218, Registro Matagalpa. Base: Nueve mil quinientos córdobas. —Ejecuta: Banco de la Vivienda a Pablo Rodríguez Mairena. —Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, ocho Marzo mil novecientos sesentiocho. I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. —F. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 751 — B/U 850656 — Valor C\$90.00

Once mañana cinco Abril, subastaráse urbana Boaco, quince varas frente, treintinueve fondo, contiene casa; linda: Norte, Víctor López; Sur, Domitila Calero; Este, calle; Oeste, Padres Paulinos. N° 5607, As. 2, folio 255, Tomo 60, Registro Boaco. Base: Veintiún mil córdobas. —Ejecuta: Banco de la Vivienda a Ramón Cisneros y otra. —Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. —I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. —F. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 750 — B/U 749242 — Valor C\$90.00

Tres tarde Abril dos, corriente año, subastaráse rústica sita "El Bálsamo", veintidós manzanas, con mejoras; lindante: Oriente, Teresa Solórzano; Occidente, Margarita Alcántara; Norte, Capitán López; Sur, Etanislao Avendaño. —Ejecuta: José Inocente Martínez a Margarita Alcántara. Base: Mil córdobas. Oyense posturas. —Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, Marzo cuatro, mil novecientos sesentiocho. V. González, Secretario.

3 3

Reg. 749 — B/U 749243 — Valor C\$135.00

Once mañana, treinta Marzo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio rústico en "Mal Paso" jurisdicción San Ramón, cien manzanas extensión, lindante: Oriente, Telésforo Zeas; Poniente, Eloíso Zeas; Norte, Narciso Zeas y Sur, Ciriaco Roque. Ejecuta Isidra Machado González a Rosalío González. Base: Ocho mil córdobas. Oyense posturas legales. —Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, seis Marzo mil novecientos sesenta y ocho. G. Vargas C., Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Matagalpa, seis Marzo mil novecientos sesenta y ocho. —Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. 748 — B/U 749244 — Valor C\$45.00

Tres tarde Marzo veintinueve remataránse diez manzanas, Darío. Ejecutan: Eustaquio y Tomás Gutiérrez a Teodoro Soza. Mil córdobas. Oyense posturas. —Secretaría Juzgado - Local Civil, Matagalpa, Marzo seis sesentiocho. —V. González C., Srio.

3 3

Reg. 747 — B/U 837004 — Valor C\$135.00

Once mañana veintiocho mes corriente, subastaráse local este Juzgado, casa solar: mide treintiuna varas una tercia fondo por diez varas de frente; lindante: Oriente, calle enmedio, Francisco Moreno; Occidente, Victoria Rodríguez; Norte, Amanda Rodríguez de Torres; Sur, Jerónimo Barrantes. Base: Cinco mil ciento cuarenta córdobas. Oyense posturas. —Ejecuta: Ester Rodríguez González a Leila Amparo González Guerra. —Juzgado Civil Distrito, Estelí, once Marzo mil novecientos sesenta y ocho. G. Gutiérrez. —Hugo Terrozo, Srio.

3 3

Reg. 717 — B/U 820507 — Valor: C\$90.00

Diez mañana veinticinco corriente mes, subas-

tarase mejor postor urbana en Diriamba, lindante: Oriente, calle; Poniente, Julián Bendaña; Norte, Victoria López; Sur, Sucesión Sara Pacheco.

Ejecución: Yolanda Gutiérrez de Solano, contra Daniel Alan Salazar.

Avalúo: Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Córdobas Treinta y Dos Centavos.

Juzgado Distrito. Diriamba, once Marzo mil novecientos sesenta y ocho. — Joaquín H. Cortez. — Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 3

Reg. 820 — B/U 841973 — Valor: ₡ 45.00

Doce meridianas veintinueve Marzo subastara-se rústica treinta manzanas, Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Victoria Castillo a Carlota Jirón.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. — Boaco, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Secretario.

3 1

Reg. 821 — B/U 737902 — Valor: ₡ 90.00

Once mañana cinco Abril próximo rematarase este Juzgado rústica cincuenta manzanas, comarca El Jabillo, linderos siguientes: Oriente, Gil Amador; Occidente, Porfirio Somoza; Norte, Silverio Téllez y Sur, Pablo Sandoval.

Ejecuta: Sixta Sandoval Ubilla a Ambrosia Valle Sierra.

Base: Un Mil Córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, quince Marzo, mil novecientos sesentiocho. — Alej. Mena A. Juez Local. — Manuel Urbina C. Secretario.

3 1

Reg. 803 — B/U 851828 — Valor: ₡ 135.00

Sábado treinta Marzo corriente, venderase er este Juzgado, al martillo y al mejor postor un camión marca G. M. C., modelo DV-4014, año 1966, chasis N° F6429P, motor N° D478-04332, de seis cilindros, capacidad de ocho toneladas, color rojo, en mal estado.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales, S. A., a Julián Salomon, pago de..... ₡ 57.500.00.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, Marzo trece 1968. — Firma ilegible, Secretario.

3 1

Reg. 819 — B/U 812923 — Valor: ₡ 45.00

Once veinte minutos mañana primero Abril próximo, subastarase rústica media manzana jurisdicción Diríá.

Ejecución: Enrique Avilés, contra Alejandro Rivas.

Avalúo: tres mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Francisco Mayor-ga, Juez.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 662 B/U 846865 Valor: ₡ 45.00

Francisco Chavarría, solicita supletorio urbana, ubicada Los Espinosa, Oriente; Tobías Hurtado; Occidente, Juana Gutiérrez; Norte, Juan Gutiérrez; Sur, Marcelino Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once Octubre mil novecientos sesentisiete. — Marcos Carcache, Secretario.

3 2

Reg. 661 B/U 846864 Valor: ₡ 45.00

Teresa Sánchez, solicita supletorio urbana, limita: Oriente, Lorenzo López; Occidente, Humberto Gutiérrez, Norte, Herminio Sánchez; Sur, Josefa Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintidós de Julio de mil novecientos sesentisiete. — Marcos Carcache, Secretario.

3 2

Reg. 660 B/U 846863 Valor: ₡ 45.00

Adolfo Gutiérrez, solicita supletorio rústica Gutiérrez, Norte, Oriente, Felipe Trejos; Occidente Roque Martínez; Norte, Gregoria Gutiérrez; Sur, Felipa Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintiocho de Febrero mil novecientos sesentiocho. — Marcos Carcache, Secretario.

3 2

Reg. 658 B/U 799493 Valor: ₡ 45.00

Rafael Castellón Rosales, solicita, supletorio casa limitada Oriente, Angel Pérez; Occidente, Marcelino Cruz; Norte, Romualda Chévez y Sur, Natalia Moreno.

Opónganse.

Juzgado Local Limay, seis marzo mil novecientos sesenta y ocho. — P. Moreno h., Srto.

3 2

Reg. 265 B/U 716179 Valor: ₡ 45.00

Guillermo Calero, solicita título diez manzanas, ejidal, parafe Caña Vieja, esta jurisdicción, Oriente, Santos Ramírez; Occidente, Octavio Calero; Norte, Emilio Flores; Sur, José Morales; Juzgado Local Pueblo Nuevo, veintitrés Enero, mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible.

3 2

Reg. 266 B/U 716183 Valor: ₡ 45.00

Servando Tercero, solicita título diez manzanas, sitio Masolira, esta jurisdicción Oriente, Concepción; Occidente y Norte, Francisco Hurtado; Sur, Francisco Portillo.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Enero veintitrés mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible.

3 2

Reg. 267 B/U 716182 Valor: ₡ 45.00

Josefana Torres, solicita título casa y solar esta ciudad, Oriente, Andrea González, Occidente; Amparo Rodríguez, Norte; José Núñez, Sur; Santos Rodríguez.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Enero veinticuatro mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible.

3 2

Reg. 272 B/U 763575 Valor: ₡ 45.00

Alba Ruiz, solicita título supletorio urbana en Tola, siguientes linderos: Oriente, David Jaen;

Poniente, Juan Alvarez; Norte, Tomasa Hernández; Sur, Cabildo.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidós Enero mil novecientos sesentiocho. — Fco. J. Castillo G., Srio.

3 2

Reg. 274 E/U 763369 Valor: ₡ 45.00

Enma Bolaños, solicita título supletorio, rústica Belén, siguientes linderos: Oriente, Aurelio Morales; Poniente, David Carcache; Norte, Justo Bolaños; Sur, Pablo Ocón.

Oponganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco Enero mil novecientos sesentiocho. — Fco. Castillo, Srio.

3 2

BANCO DE AMERICA AVISA ACCIONISTAS Y PUBLICO SE HA SOLICITADO REPOSICION TITULOS ACCIONES EXTRAVIADAS

Reg. 638 E/U 846309 Valor: ₡ 90.00

No.	BENEFICIARIO	CANTIDAD
469-A	Roberto Lacayo Fiallos	63
967		42
1504		42
1971		63
1093	Joaquín Vijil Tardón	4
1654		4
783	Gloria Amaya	2

Managua, D. N., Marzo 1, 1968.

3 3

Solicitud de Garantía y Protección a Propiedad Intelectual

Reg. No. 489 — B/U 828492 — Valor ₡ 90.00

José Mercedes Palma Martínez, se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad intelectual y derechos de autor de su Poema Titled "Himno a Nicaragua" del cual es autor.

Quien se crea con derecho, oponganse término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 20 de Febrero de 1968. — Rogerio Montenegro Fajardo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Citaciones de Procesados

Reg. 59

Por primera vez cito y emplazo al procesado Concepción Nicaragua Zúniga, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Catarina, Departamento de Masaya, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por los delitos de homicidio, cometido en la persona de Adolfo Moraga Matus, y de Lesiones en la persona de Aristides Navarrete Hurtado y José Luis Mejía, delitos cometidos por Imprudencia Temeraria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación

que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. — Matagalpa, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 60

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Cano Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Gilberto Valle Masís, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades lo obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio. — Es conforme con su original. Matagalpa, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 61

Por primera vez cito y emplazo al procesado Leónidas Flores, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Dionisio, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Lesiones, cometido en la persona de Juan Díaz Morgan, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Matazano de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. — Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 62

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Bartolomé Téllez Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de falsificación de Documentos Públicos o Auténticos y Malversación de Caudales, cometidos en bienes de la Municipalidad de la ciudad de Esquipulas de este Departamento, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio. —Es conforme con su original. —Matagalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 63

Por primera vez cito y emplazo al procesado Victorino Orellana Rivas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Juan Mejía Urbina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio. —Es conforme con su original. Matagalpa, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 64

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Magdaleno Cerrato, Lorenzo García y Orlando Rizo, los tres de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de hurto, cometido en bienes de Efraín Valenzuela Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar a plenario la presente causa, y nombrarles defensores de oficio si no lo hacen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio. — Es conforme con su original. Matagalpa, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 65

Por primera vez cito y emplazo al procesado Marcelo Benavides, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de José Angel Rodríguez Martínez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio. —Es conforme con su original. Matagalpa, veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 741 — B/U 812531 — Valor: ₡ 15.00

Sara Castillo de Alvarado, solicita decláresele heredera en unión sus hijos, de Lino Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Febrero, mil novecientos sesentiocho. — Julio Pérez, Secretario.

1

Reg. 744 — B U 790378 — Valor: ₡ 30.00

Juan Rafael Alvarez, solicita declárase único y universal heredero de los bienes dejados por su difunta esposa Concepción Romero de Alvarez, consistente: casa, solar, situado barrio El Rosario, esta ciudad, lindante: Oriente, Carmen Romero; Poniente, Cecilia Berriós; Norte, Calle enmedio; Nicolás Rojas; Sur, Palacio Horviller, Cía. Ltda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinadega, Marzo seis, mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 743 — B/U 790376 — Valor: ₡ 45.00

Lidia Eduviges Castillo de Solano, unión hijos María Inés Solano de Mendoza, Antonio Solano Castillo, Enrique, Clelia, Marvin Solano Castillo, Concepción y Manuel Solano Campos, solicitan declárase herederos todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposo Jesús Solano Cerda, consistente: casa y solar, situado barrio San Antonio, Chichigalpa, lindante: Oriente, Julio Prado; Poniente, Francisca v. de Ramírez; Norte, Nicanor Romero hoy sus herederos; Sur, Juana Lira de Castellón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo dos, mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 742 — B/U 790377 — Valor: ₡ 30.00

María Antonia Quintana García, solicita declárase única universal heredera bienes al morir dejó su madre Julia Quintana Silva, consistente: lote terreno diez varas Oriente, once varas Poniente, veinti-

cuatro varas Norte y Sur, lindante: Oriente Pastor García; Poniente, Jerónima González; Norte, Alejandro Salinas; Sur, Coty Siero de Haggar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo seis, mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 635 — B/U 846419 — ₡ 30.00

Leonor Idalia Gutiérrez Navarro viuda de Mejía en representación legal su menor hijo Edgardo José Mejía Gutiérrez, solicita se le declare heredero de los bienes dejados muerte José Norberto Mejía Cubillo. Bien sucesorio: Lote terreno reparto Santa Elena barrio Riguero inscrito No. 43.929, folios 145/146; tomo DCX todo este Registro. Equivalente Cuatrocientos Treintidós varas ocho centésimas vara. Interesados opónganse. — Manuel S. Barquero. — Nohel Villabo, Srio."

1

Reg. 761 — B/U 790393 — C\$45.00

Apolonia García v. de Mejía, por lo que hace cuarta conyugal en unión de sus hijos: Santiago, Cipriana, Alejandra, Teléfora, y Juan de Dios Mejía García, solicita declararse única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposo Bonifacio Mejía, consistente: lote terreno ciento treinta manzanas extensión lindante: Norte, lote Paulino Mejía; Sur, herederos de Manuel Lindo; Oriente, sitio Las Pavas; Occidente, Pedro Joaquín Ríos y herederos Alejandro Varela.

Interesados opónganse. — Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, marzo seis mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 762 — B/U 850774 — C\$ 30.00

Alfonso Antonio Ruiz Guido y hermanos solicitan decláreseles herederos de su difunto padre Alfonso Ruiz, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse.

Juzgado 2º. Civil Distrito. Managua, once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — M. L. de Rodríguez, Sria.

1